

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE FACILITADORES JUDICIALES

Managua, febrero del 2015

La Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua

Capítulo IV

De la acreditación del Facilitador Judicial

Artículo 8. Acreditación

La Corte Suprema de Justicia es la institución encargada de acreditar al facilitador judicial a través de la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales. Por ello, la OAFJ llevará un registro físico y digital de los facilitadores judiciales que integran el Servicio.

Artículo 9. De la solicitud de acreditación

El Juez Local del municipio donde fue electo el facilitador judicial es el competente para solicitar la acreditación a la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales, adjuntando los siguientes documentos:

1. Fotografía en formato digital.
2. Copia del acta de nombramiento.
3. Copia de cédula de identidad, para ayuda memoria del Servicio.

Artículo 10. Revisión de la solicitud y extensión de acreditación

Examinada la solicitud de acreditación, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales verificará que los datos de los facilitadores judiciales a ser acreditados se encuentren debidamente ingresados en la base de datos de la OAFJ de la Corte Suprema de Justicia.

Cuando no haya sido ingresada la información a la base de datos, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales, solicitará al Juez Local remitir la información a la delegación administrativa correspondiente para su ingreso. Una vez ingresado los datos del facilitador judicial a la base de datos por la delegación administrativa, la OAFJ procederá a extender el carnet respectivo.

El Juez Local tendrá la obligación de entregar el carnet de acreditación al facilitador judicial y a su vez deberá presentarlo a los operadores de justicia y autoridades o delegados municipales, debiendo agregar su nombre al listado de facilitadores judiciales de la tabla de avisos de su Juzgado. Cabe señalar, que los Juzgados Locales deberán tener una lista actualizada de los facilitadores judiciales en la tabla de aviso correspondiente.